



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 04 de marzo de 2015

**Licenciada
Cinthya Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho**

Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación.

Hemos efectuado verificación a una denuncia presentada en la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico –COPRET-, según el oficio CP-771-2015 de fecha 12 de febrero de 2015, el cual menciona la inconformidad textual número 771, en contra del profesor Reginaldo Castillo Can, Director del Instituto Nacional de Educación Básica jornada vespertina, del municipio de Panzós, Departamento de Alta Verapaz.

Nuestro examen se basó en establecer la veracidad de la denuncia presentada, a través de los procedimientos de auditoría realizados y de conformidad a la documentación examinada y al análisis de la evidencia obtenida, se concluye lo siguiente en relación a la denuncia presentada.

1. Con respecto al manejo fraudulento y apropiación de los fondos de gratuidad, no se pudo comprobar tal aseveración, debido a las siguientes limitaciones:
 - a) Los productos entregados por el proveedor, fueron en algunos casos diferentes a los que aparecen consignados en las facturas, pero utilizados en beneficio del establecimiento educativo.
 - b) No se pudo establecer si las cantidades entregadas de productos a los docentes y al conserje del establecimiento educativo, corresponde a las consignadas en las facturas, debido a que no existen planillas de entrega firmadas de recibido.
 - c) No existe documentación e información confiable.
2. En relación al cobro efectuado de Q 25.00 por impresión de certificados y manejo de otros trámites, se determinó que carece de fundamento y medios de prueba. Sin embargo, se constató que se realizan cobros voluntarios de computación, por inscripción, mensualidad y diploma del curso de computación a una asociación denominada ASERVE, que tiene un laboratorio de computación fuera del establecimiento educativo.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera, para que amplíe los lineamientos internos, emitidos a los Supervisores Educativos y Directores de establecimientos educativos, con respecto a las liquidaciones del programa de gratuidad de la educación e implemente las medidas de control interno necesarias, a fin de evitar que los proveedores del programa de gratuidad de la educación, entreguen en los establecimientos educativos públicos, productos y materiales diferentes a los que aparecen consignados en las facturas. Asimismo, deberá instruir por escrito a los Supervisores Educativos y Directores de establecimientos educativos, para que los proveedores, entreguen con anticipación, los productos facturados en los establecimientos educativos, para posteriormente, distribuirlos entre el personal docente y operativo a través de una planilla de entrega, que formará parte del expediente de liquidación, para finalmente, emitir el cheque a nombre del proveedor. Con respecto a las fotocopias de documentos en los establecimientos educativos públicos, tendrá que existir un convenio con el proveedor para tener un control en una cuenta corriente de descargo de la cantidad de fotocopias pagadas por anticipado.
2. Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, sancione administrativamente que en derecho corresponda y de conformidad con la Ley del Servicio Civil y su Reglamento al Supervisor Educativo y al Director del Instituto Nacional de Educación Básica, jornada vespertina, del municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz, debido al incumplimiento de funciones de supervisión educativa y responsabilidades asignadas de supervisión y al director de establecimiento educativo, por solicitar que el proveedor entregara productos, materiales y suministros, diferentes a los que aparecen consignados en las facturas y registrados en los renglones presupuestarios en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.
3. Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito al Subdirector Técnico Pedagógico, para que el Coordinador de Acreditamiento y Certificación, proceda de forma inmediata a corregir la dirección que aparece registrada del Instituto Nacional de Educación Básica, jornada vespertina, del municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz, en el enlace de interés, de búsqueda de establecimientos de la página web del Ministerio de Educación.

Todo el trabajo desarrollado, se encuentra en detalle en el correspondiente informe ejecutivo, el cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,